

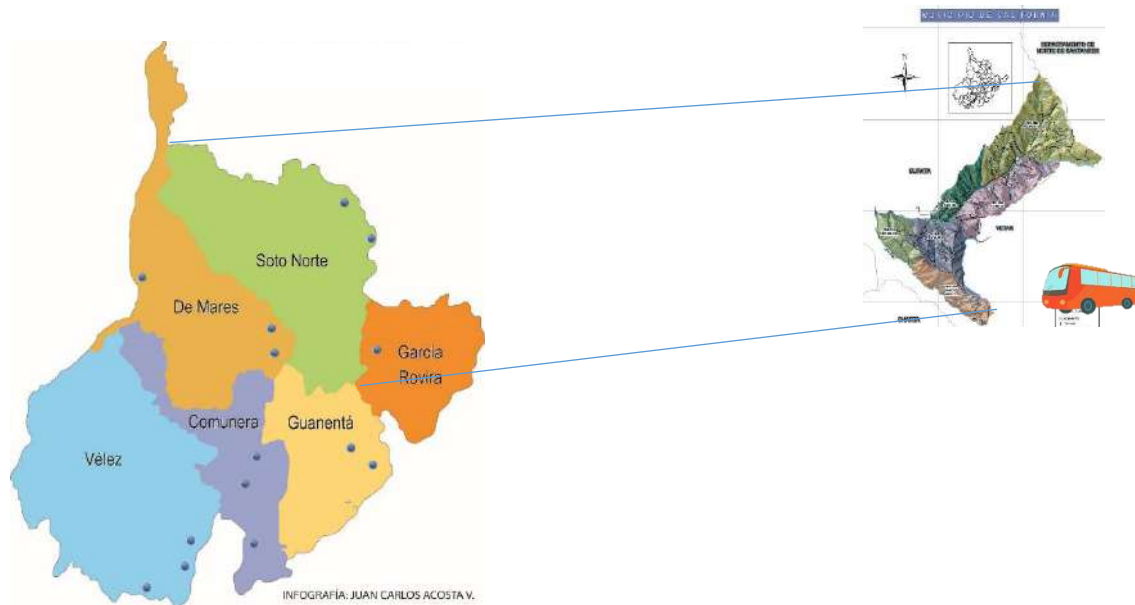
FUNDACIÓN AGUA, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR - Fundamb -

**ANEXO 1
TRANSPORTE**

**BUCARAMANGA
JUNIO 2023**

OBJETO: Contratar el servicio de transporte terrestre (vehículo tipo camioneta y micro bus) del personal al proyecto “Centinelas por Santurbán” a ejecutarse en el Municipio de California – Reserva Ocasional.

1. **LOCALIZACIÓN:** El contrato se desarrollará en las áreas rurales y urbanas del municipio de California.



2. Requerimientos Generales:

El proponente deberá prestar el servicio de transporte público terrestre mediante vehículos tipo Camioneta y Micro Bus de 19 pasajeros, para los profesionales y centinelas adscritos al proyecto “**CENTINELAS POR SANTURBAN**”. Para este servicio deberá cumplir con las especificaciones mínimas de los aspectos técnicos solicitados por Fundamb.

1. Especificaciones Técnicas:

1.1 CAMIONETA

Una (1) camionetas doble cabina tipo pick up, con carpa alta, cuatro puertas, tracción 4x4, libre de baúles, cilindros. Con placas de servicio público, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para 5 pasajeros (incluido conductor), air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo de 2300 cc modelo 2016 en adelante con conductor.

MICRO BUS (19 PASAJEROS)

Un vehículo tipo Micro Bus con servicio activo, modelo Dos Mil Quince (2015) en adelante, tipo carrocería dura, capacidad técnica para transporte de 19 pasajeros adultos, con cabina dura, Aire Acondicionado, Full equipo en excelente estado técnico mecánico.

1.2 Requerimientos de seguridad: Los vehículos deberán contar con todo el kit de herramientas, botiquín, repuesto, elementos de seguridad y bioseguridad, etc., contemplados de acuerdo con las normas vigentes de Tránsito y Transporte y las normas establecidas por el ministerio de Salud y Protección social.

1.3 Mantenimientos: Los consumibles que requieran los vehículos para su funcionamiento (aceites, lubricantes, grasas, combustibles, filtros, llantas, equipo de carretera, etc.) serán suministrados por parte del contratista.

1.4. Alistamiento y Aseo: Los vehículos deberán permanecer limpios y en buen estado de mantenimiento mecánico, con el fin de garantizar la seguridad del personal a movilizar.

1.5 Horarios de servicio: Deberá cumplir con los horarios asignados, estará disponible de lunes a viernes de 7:00am a 12:00 m y de 1:00pm a 5:00pm, y los sábados en el horario de 8:00am a 12:00 m.

1.6 Reglamentación:

- Los vehículos deberán contar con todos los documentos que permitan verificar los requerimientos de ley para el tránsito y circulación del mismo, así como su seguro obligatorio **SOAT**, además de estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura.
- Revisión Técnico Mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.
- Seguro de Vehículo contra todo riesgo contractual y extracontractual.
- Documentación vigente **SOAT**.
- Tarjeta de propiedad.
- Licencia de conducción de categoría C2 o mayor vigente.
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT).
- Copia de inscripción en el RUNT.
- Los vehículos deben tener llantas adecuadas para terreno agreste, destapado, liso, etc. (Sin presencia de lonas y/o alambres).
- Llanta de repuesto en buen estado, y óptima para terreno destapado, agreste y/o liso (Sin presencia de lonas y/o alambres).
- Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal.
- Extintor operativo
- Botiquín de primeros auxilios reglamentario.
- Debe presentar el Plan Estratégico de Seguridad vial (si aplica para empresas con un número mayor a 10 vehículos).

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

- 5.** Poner a disposición dos (2) vehículos (camioneta y micro bus) para el transporte tanto del personal técnico y operativo (centinelas) del proyecto, como de las herramientas e insumos requeridos; con un conductor cada uno, totalmente capaz para la operación y con licencia de conducción vigente, con disponibilidad de lunes a viernes en horario de 7 am a 12 del mediodía y de 1 pm a 5 pm y los sábados de 8 am a 12 del mediodía.
- 6.** Suministrar el combustible necesario para el normal desplazamiento diario de los vehículos, durante el horario de prestación del servicio de transporte.
- 7.** Realizar el mantenimiento periódico que garantice las condiciones técnicas mecánicas de los vehículos, durante estos mantenimientos el vehículo será reemplazado por otro similar, de igual o superior en cuanto a modelo y características técnicas.
- 8.** Mantener al día y vigentes los seguros y garantías de los vehículos exigidos en el contrato tales como: SOAT, póliza todo riesgo daño material del vehículo, póliza de Responsabilidad civil extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de persona incluido el conductor.
- 9.** Deberá manifestar con no menos de (5) cinco días hábiles de antelación al usuario del vehículo acerca de la fecha de mantenimiento preventivo de cada vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, para lo cual deberá reponer el vehículo en forma inmediata.
- 10.** En caso de presentar algún inconveniente de orden mecánico y/o averías y que amerite el traslado a un taller especializado para realizar mantenimiento correctivo, la empresa deberá reponer el vehículo de manera oportuna y hasta un máximo de 8 horas posteriores.
- 11.** Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
- 12.** Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato.
- 13.** No utilizar ni permitir que se les coloquen a los vehículos publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
- 14.** Garantizar que el conductor de los vehículos NO tome decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo durante el horario de servicio. Bajo ninguna circunstancia el conductor podrá negarse a efectuar un recorrido requerido. Por ninguna causa, el conductor podrá discutir con los receptores del servicio, sobre ningún tema, este solo está autorizado a recibir instrucciones de los usuarios, durante el horario de servicio. Sin lugar a emitir opiniones sobre las mismas o alegar

que el propietario del vehículo no está de acuerdo con ellas, en caso de presentarse esta situación serán causal de terminación unilateral del contrato por parte de Fundamb, por incumplimiento del objeto contratado.

15. Garantizar que el conductor se encuentra debidamente afiliado al SGSS y mantenerse al día con sus aportes mensuales, por lo que se tendrá que allegar oportunamente comprobante de pago.

16. El conductor de cada vehículo deberá estar debidamente presentado con uniforme y carnet que lo identifique como conductor del vehículo ofertado.

17. Los Conductores deben contar con teléfono móvil en donde pueda ser permanentemente contactado por el personal técnico y operativo del proyecto.

18. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de la presente orden.

19. Reportar por escrito al interventor cualquier novedad o anomalías que se detecten durante la prestación de los servicios objeto de la presente orden.